



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de DICIEMBRE de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 57 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-; la Resolución CCAMP N° 18/2009 y el Expediente CCAMP N° 49/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:


Que el Artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los Artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-.

Que la Ley Orgánica citada, en su Artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que, por su parte, el Artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que en dicho artículo se dispone que la referida COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene, entre sus competencias, la

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C



organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud oportunamente efectuada por el Cdor. Alberto DEJTIAR (L.P. N° 3861), quien se desempeña como Subtesorero en la Oficina de Tesorería de la CCAMP con el cargo de Secretario Coadyuvante, a fin de que se lo autorice a participar en el curso "Ingresos Brutos. Regímenes de Retención y Percepción CABA" dictado por la Editorial ERREPAR S.A., que tuvo lugar el día 17 de octubre del corriente año en esta Ciudad Autónoma; requiriendo, asimismo, el pago de la matrícula correspondiente, la cual asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.117,50).

Que es dable señalar que la presentación bajo análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico.

Que, por un lado, corresponde encuadrar la solicitud de marras en la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural prevista por el Artículo 57, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

Que, a su vez, tratándose la temática del curso en cuestión de importancia y atinente a las tareas que el agente desempeña en la CCAMP, se considera oportuno afrontar los gastos derivados del mismo.

Que, por último, cabe destacar que el agente DEJTIAR ya ha asistido al precitado curso, encontrándose agregados a las presentes actuaciones: el certificado de asistencia a aquél y copia de la Factura B N° 0012-00002583 emitida por la firma ERREPAR SISTEMAS S.A. (CUIT N° 30-58231144-3), por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.117,50), correspondiente a la matrícula de dicho curso, y del comprobante de pago de la misma efectuado por el agente antes mencionado.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde justificar la inasistencia del agente DEJTIAR por su participación en el mentado



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

curso y reintegrar la suma abonada por dicho agente correspondiente a la matrícula del mismo.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891- y el Artículo 57, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justifícase la inasistencia del día 17 de octubre de 2016 del agente Alberto DEJTIAR (L.P. N° 3861), en calidad de licencia extraordinaria por actividad científica o cultural por su participación en el curso "Ingresos Brutos. Regímenes de Retención y Percepción CABA" dictado por la Editorial ERREPAR S.A. en esta Ciudad Autónoma, en los términos del Artículo 57, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009-.

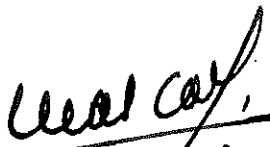
ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente DEJTIAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.117,50), en concepto de reintegro por el pago de la matrícula del precitado curso.

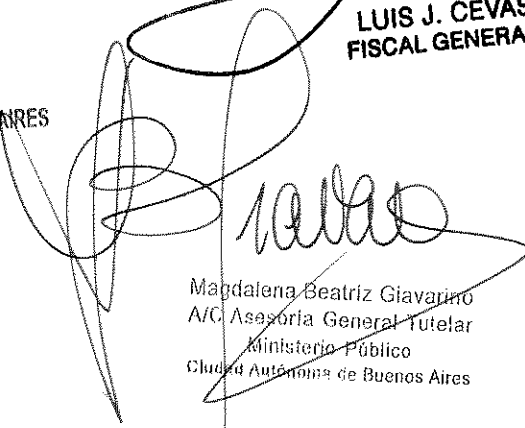
ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.117,50), atendíndose su cumplimiento con cargo a la partida 5.1.6. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al mencionado agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 57 /2016


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires